



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXXIV**

Morelia, Mich., Jueves 2 de Noviembre de 2023

**NÚM. 16**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COPÁNDARO, MICHOACÁN

#### PROGRAMA SEMILLAS CERTIFICADAS DE MAÍZ 2022

#### SESIÓN ORDINARIA No.6

En el Municipio de Copándaro, del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos del día jueves 24 veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento, los CC. Ing. José Jaime García Domínguez, Presidente Municipal; Lic. Luz María Martínez Avalos, Síndica Municipal; Ing. Bernabé Medrano Chanocua; C. Alma Yaneth Campos Rico; Ing. Guillermo Castañeda González; C. María de Monserrath Chávez Ortiz; C. José Oscar Esquivel García y la C. Adriana Hurtado García, Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Copándaro, así como el Mtro. José Muñoz García, Secretario del Ayuntamiento, a efecto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo número seis bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- *Análisis y aprobación en su caso del Programa Municipal de Semillas Certificadas de Maíz 2022 y sus reglas de operación.*
- 6.- ...
- 7.- ...

**Quinto Punto.**— Análisis y aprobación en su caso del Programa Municipal de Semillas Certificadas de Maíz 2022 y sus reglas de operación.

El Ing. Carlos Andrés Rico Muñoz, Director de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en el artículo 40, capítulo IX, inciso D, fracción IV, da a conocer al Cabildo el Programa

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Dr. Elías Ibarra Torres

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

#### Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

#### Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

de Semilla Certificada de Maíz 2022, bajo los siguientes lineamientos del programa:

**Objetivo general:** Aumentar la producción y rentabilidad en el cultivo de maíz, de los productores del Municipio, que se encuentran en el régimen de temporal o riego, con la adquisición de uno a cinco sacos de semilla de maíz mejorada a un costo menor al comercial.

**Meta:** Apoyar aproximadamente a 200 productores agrícolas del Municipio con un subsidio de hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), contando con el apoyo de varias empresas reconocidas, dedicadas a la producción de semilla de maíz.

#### Requisitos para el Programa:

- Ser habitante del Municipio de Copándaro.
- Entregar copia del certificado parcelario, escritura o constancia de productor agrícola en el Municipio.
- No ser Funcionario del Ayuntamiento.
- Entregar solicitud dirigida al Presidente Municipal, además de (INE, CURP y comprobante de domicilio).

Una vez analizado este Programa así como sus reglas de operación y sin más intervenciones, se somete a votación ante el Cabildo y es aprobado por unanimidad.

.....  
 .....  
 .....

Se da por concluida la presente Sesión siendo las 12:40 horas del día antes señalado, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y para mayor legalidad la autorizan con su firma al margen y al calce.

Ing. José Jaime García Domínguez, Presidente Municipal.- Lic. Luz María Martínez Ávalos, Síndica Municipal.- Ing. Bernabé Medrano Chanocua, Regidor.- C. Alma Yaneth Campos Rico, Regidora.- Ing. Guillermo Castañeda González, Regidor.- C. María de Monserrath Chávez Ortiz, Regidora.- C. José Oscar Esquivel García, Regidor.- C. Adriana Hurtado García, Regidora.- Mtro. José Muñoz García, Secretario Municipal. (Firmado).

Lic. Edith González Aburto, Regidora. (No firmó)

## PROGRAMA DE SEMILLA CERTIFICADA DE MAIZ 2022

### SECCIÓN I ASPECTOS GENERALES

#### INTRODUCCIÓN.

El Municipio de Copándaro de Galeana, Michoacán está ubicado al Norte de Morelia, capital del Estado y colinda con los siguientes

Municipios: Al Noreste con Cuitzeo, al Noroeste con Huandacareo, al Oeste con Chucándiro y al Sur con Tarímbaro.

Copándaro cuenta con una superficie agrícola de 3,201 hectáreas de las cuales 1,075 están supeditadas al temporal y 2,126 cuentan con riego, que es abastecido por 99 pozos para uso agrícola, contando también con 13 pozos para uso doméstico y uno más para usos múltiples, con lo que se hace un total de 117 pozos perforados.

El maíz forma parte de nuestra alimentación diaria, al ser la fuente primordial de energía de la dieta, es el cereal base de la alimentación en México, el maíz es el cultivo de mayor presencia en el país, así mismo constituye un insumo para la ganadería y para la obtención de numerosos productos industriales, por lo que, desde el punto de vista alimentario, económico, político y social, es el cultivo agrícola más importante de México.

La producción de maíz en Copándaro asciende a 4000 toneladas anuales, con un rendimiento promedio en el régimen de temporal de 2.5 toneladas por hectárea, debajo del promedio nacional de 3.2 toneladas por hectárea, y un promedio de 7.5 toneladas en el régimen de riego, siendo 8 toneladas por hectárea el rendimiento promedio, con un promedio de autoconsumo del 66.5% en el Municipio.

El aumento en los fertilizantes, pesticidas y otros insumos, sumado al déficit productivo que tienen los productores agrícolas del Municipio, propicia la necesidad de impulsar al pequeño y mediano productor de maíz con semillas mejoradas certificadas que permitan aumentar la productividad y rentabilidad de sus cultivos.

### DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

**Nombre del programa:** Programa de Semilla Certificada de Maíz 2022.

#### Fundamento legal:

- Ley Orgánica Municipal, Capítulo IX de las atribuciones de los Ayuntamientos. Art.40: El Ayuntamiento o el Consejo Municipal tiene las siguientes atribuciones. Inciso D: En materia de Desarrollo Social y Fomento Económico. Fracción IV: Promover el desarrollo del campo en materia agropecuaria, participando en la coordinación de los programas federales, estatales y municipales que incidan en el sector y aprobando las asignaciones de los recursos para fortalecer el funcionamiento y mantenimiento de las unidades de riego del Municipio.

#### Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024:

- **Programa 02:** Prosperidad y Competitividad para el Desarrollo Integral del Municipio.
- **Proyecto 06:** Apoyos Agropecuarios.

**Dependencia o Entidad responsable:** H. Ayuntamiento de

Copíandaro.

**Dirección o Área responsable:** Desarrollo Agropecuario.

**Tipo de programa:** Productivo.

**Meta:** Apoyar aproximadamente a 200 productores agrícolas del Municipio.

**Total de presupuesto a ejercer:** Hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

**Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al decreto del presupuesto de egresos:**

4000	G	E	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
4300	431	43101	Subsidios a la producción

**SECCIÓN II  
INCIDENCIA**

**OBJETIVO GENERAL.**

Aumentar la productividad y rentabilidad de los productores de maíz del Municipio que se encuentran en el régimen de temporal y riego, con la adquisición de semillas mejoradas certificadas a un costo menor al comercial.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- Facilitar la adquisición de semillas mejoradas certificadas a un costo accesible.
- Incrementar el rendimiento de maíz en el Municipio.
- Incrementar los ingresos económicos de los productores de maíz en el Municipio.
- Favorecer la economía familiar de los productores agrícolas del Municipio de Copándaro.

**COBERTURA.**

El Municipio de Copándaro, la cabecera y sus comunidades.

**POBLACIÓN OBJETIVO.**

Productores de maíz del Municipio de Copándaro que acrediten la residencia en el mismo.

**CARACTERÍSTICAS DE BENEFICIOS.**

Para la operación del programa se seleccionarán las variedades con mayor adaptación a las condiciones edáficas y climáticas del Municipio, se negociará directamente con las compañías semilleras un menor precio y obtener la semilla a consignación para poder entregarla en tiempo y forma al beneficiario.

**Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyo.**

- El subsidio por saco de semilla será entre \$200.00 pesos (Doscientos pesos 00/100 M.N.) y \$600.00 pesos (Seis cientos pesos 00/100 M.N.).
- Como meta beneficiar entre 120 y 200 productores agrícolas del Municipio hasta agotar el presupuesto a ejercer.
- Se beneficiarán de 1 a 5 sacos por productor.

**BENEFICIARIOS.**

- Ser habitante del Municipio de Copándaro, Michoacán.
- Entregar copia de Certificado Parcelario, Escritura o constancia de ser productor agrícola del Municipio de Copándaro Michoacán.
- Entregar solicitud para apoyo con Semilla Certificada de Maíz de Temporal o riego dirigida al Presidente Municipal.
- No ser Funcionario Público Municipal.

**Procesos de operación o instrumentación.**

- Entregar una copia de la identificación expedida por el INE.
- Entregar copia de comprobante de domicilio.
- Entregar copia Certificado Parcelario, Escritura o constancia de ser productor agrícola del Municipio de Copándaro Michoacán.
- Entregar copia de la CURP.

**Derechos y obligaciones.**

- Entregar copia del pago realizado en la Tesorería Municipal. (Una vez que sea autorizado como beneficiario del Programa).
- Entregar la documentación requerida para la comprobación del Programa, en caso contrario será excluido de todos los apoyos del H. Ayuntamiento.

**SECCIÓN III  
MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y  
TRANSPARENCIA**

**TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN.**

Para efectos de comprobación fiscal y presupuestal, las empresas semilleras emitirán al H. Ayuntamiento de Copándaro la factura original por el importe generado.

La difusión del Programa será mediante las redes sociales oficiales y los medios que correspondan una vez autorizado por el Cabildo.

La fecha de inicio del Programa será el día 1 de abril de 2022.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL